

ACTA DE COMPARECENCIA VOLUNTARIA Y ACUERDO REPARATORIO

Referencia: Trámite Defensorial No. 5870-2015

CASO: Joven Trans Andreina Estefanía (Andrés Esteven) Torres Víneces contra Colegio Fiscal Provincia de Cotopaxi.

I. ANTECEDENTES:

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de enero de 2015, a las 15h30, en la Defensoría del Pueblo del Ecuador, en presencia de la ab. María José Fernández Bravo, Coordinadora General Defensorial Zonal 8 y los servidores públicos Ab. Marco Pacheco y Angel Valenzuela en calidad de servidores defensoriales responsables del trámite, comparecen por una parte el joven Andreina Estefanía (Andrés Esteven) Torres Víneces y la señorita Diane Rodríguez, presidenta de la Asociación Silueta X; y, por otra parte, el licenciado Efrén Paladines, Rector del Colegio Fiscal Provincia de Cotopaxi, y la abogada Natalia Villalva, Asesora Jurídica del Distrito Educativo Ximena 1 del Ministerio de Educación, con el objeto de tratar sobre la reclamación presentada por el joven Andreina Estefanía (Andrés Esteven) Torres Víneces, y concretar un acuerdo reparatorio. En este estado la Coordinadora Zonal, saluda la presencia de las partes y el hecho de que la situación generada sirva para entender de mejor manera lo que significa vivir en un Estado Constitucional de Derechos y Justicia y la obligación de todas y todos de aportar para que el Estado cumpla con su más alto deber, esto es el de respetar y hacer respetar los derechos y garantías constitucionales; y el deber que tenemos las y los servidoras (es) públicos de coordinar acciones para garantizar el efectivo goce y vigencia de los derechos, entre ellos, el derecho a la igualdad formal y material, y el principio de no discriminación, como los establecen los artículos 11 y 226 de la Constitución de la República del Ecuador. En efecto, las partes señalan que lo dicho por la Coordinadora Zonal, es el marco que guía su presencia e intervención en este acto; y luego de mantener un diálogo fluido se procede a dar lectura a las propuestas de acuerdo existentes:

II. PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Al alumno Andreina Estefanía (Andrés Esteven) Torres Víneces, será tratado por todo el personal docente y administrativo del plantel con la identidad de género masculino con el que se identifica; por ello se referirán al mismo con el pronombre él; y se generaran las orientaciones y sensibilizaciones necesarias para que sus compañeros y compañeras de estudio, le den el trato que le corresponde conforme a su identidad de género.
2. El personal del plantel llamará al alumno por su nombre Andrés Esteven y/o apellidos, independientemente de que en su cédula conste el nombre de Andreina Estefanía.
3. El alumno formará en la fila correspondiente a la de su identidad de género, y en caso de que las filas sean de integración mixta, lo hará en las mismas.
4. El alumno utilizará el baño correspondiente a la de su identidad de género, la Comunidad Educativa y el alumno, de común acuerdo, tomarán las medidas correspondientes para garantizar su integridad personal.
5. En la lista de asistencia y otros documentos que no sean los que corresponda a títulos

promociones, se colocará entre paréntesis el nombre correspondiente a la de identidad de género con que se identifica, esto es, Andrés Esteven, lo cual no generará efectos jurídicos respecto al cambio de su identidad personal.

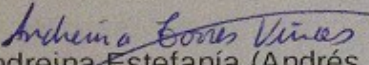
6. El alumno podrá socializar con todas las personas que estime conveniente, como lo hacen todas y todos los alumnos de la institución.

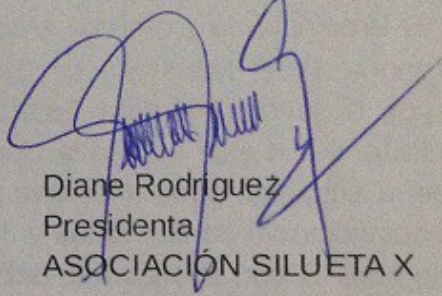
7. La Dirección Distrital en conjunto con las autoridades del Colegio Provincia de Cotopaxi, Defensoría del Pueblo y la Asociación Silueta X realizarán programas de sensibilización, capacitación y/o educación en temas de derechos humanos, con énfasis en el derecho a la igualdad formal, material y no discriminación por identidad de género u orientación sexual, programas destinados al personal docente, administrativo y al alumnado del plantel.

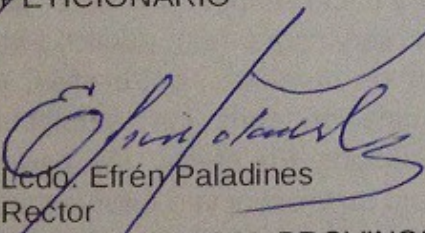
8. El joven Andreina Estefanía (Andrés Esteven) Torres Vines, expresa que con todos los puntos acordados, da por satisfecha todas sus pretensiones, reconociendo que es una muestra de la progresividad con que se debe tratar los temas de derechos humanos; reiterando su consideración, aprecio y respeto a las y los directivos del plantel, a sus maestras y maestros; solicitando que se de por concluida su reclamación.

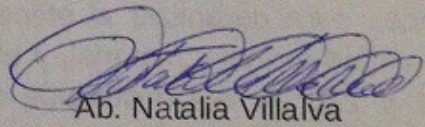
III. ACUERDO REPARATORIO DE LAS PARTES:

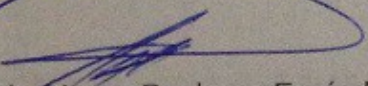
Siendo que las partes están de acuerdo en los puntos detallados en el acápite anterior, para constancia suscriben el presente acuerdo en unidad de acto con la Coordinadora Zonal 8 y los servidores defensoriales responsables que certifican.

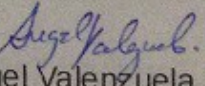

Andreina Estefanía (Andrés Esteven) Torres Vines
C.I.: 095205782-6
PETICIONARIO

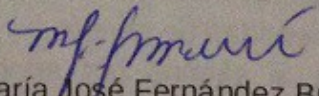

Diane Rodriguez
Presidenta
ASOCIACIÓN SILUETA X


Ldo. Efrén Paladines
Rector
COLEGIO FISCAL PROVINCIA DE COTOPAXI


Ab. Natalia Villalva
Asesora Jurídica
DISTRITO EDUCATIVO XIMENA 1


Ab. Marco Pacheco Espíndola
Servidor Público Defensorial


Angel Valenzuela
Servidor Público Defensorial


Ab. María José Fernández Bravo
COORDINADORA GENERAL ZONAL 8